



**Manual de  
Funcionamiento  
Para:**

**Miembros,  
Secretaria  
o Secretario  
de Mesa Electoral**

<b>Contenido</b>	<b>Páginas</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>GLOSARIO DE ÍCONOS - CONCEPTOS BÁSICOS</b>	<b>4</b>
<b>ESCENARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE VOTACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>INSTALACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES</b>	<b>6</b>
<b>INSTALACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES</b>	<b>7</b>
<b>CONTINGENCIAS DURANTE EL ACTO DE INSTALACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES</b>	<b>11</b>
<b>CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES</b>	<b>12</b>
<b>CONTINGENCIAS DURANTE EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES</b>	<b>14</b>
<b>ACTO DE VOTACIÓN</b>	<b>15</b>
<b>ACTO DE VOTACIÓN ESCENARIO I</b>	<b>20</b>
<b>ACTO DE VOTACIÓN ESCENARIO II</b>	<b>21</b>
<b>CIERRE DEL ACTO DE VOTACIÓN</b>	<b>21</b>
<b>CONTINGENCIAS DURANTE EL ACTO DE VOTACIÓN</b>	<b>23</b>
<b>ESCRUTINIO MANUAL DE CONTINGENCIA</b>	<b>25</b>
<b>ACTO DE ESCRUTINIO</b>	<b>26</b>
<b>CIERRE DEL ACTO DE ESCRUTINIO</b>	<b>27</b>
<b>CONTINGENCIAS DURANTE EL ACTO DE ESCRUTINIO</b>	<b>27</b>
<b>VERIFICACIÓN CIUDADANA</b>	<b>29</b>
<b>MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO, REUTILIZABLE Y DESECHABLE</b>	<b>31</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>32</b>

### **Base jurídica**

- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) 1999**
- **Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE) 2002**
- **Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE) 2009**
- **Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales en Materia de los Actos de Instalación, Constitución, Votación, Escrutinio y Auditoría en el Proceso Electoral 2010**
- **Reglamentos, resoluciones, órdenes e Instrucciones emanadas del Consejo Nacional Electoral 2010**

## Presentación

La Dirección General de Información Electoral, siguiendo los lineamientos de la Junta Nacional Electoral, ha elaborado el presente Manual dirigido a los miembros, secretarías o secretarios de las mesas electorales, con el propósito de capacitar acerca de las actividades y funciones a desempeñar por sus integrantes durante los actos de Instalación, Constitución, Votación, Escrutinio y Distribución de actas e instrumentos electorales y Verificación Ciudadana, atendiendo a los principios de igualdad, confiabilidad, imparcialidad, transparencia y eficacia, en el marco del cumplimiento del Servicio Electoral Obligatorio, con miras a la celebración de las Elecciones Parlamentarias del día domingo 26 de septiembre de 2010.

Las mesas electorales se instalarán el día viernes 24 de septiembre de 2010, a las 8:00 a.m., se constituirán el día domingo 26 de septiembre de 2010, a las 5:00 a.m. y funcionarán este mismo día, desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., salvo que haya electoras o electores en espera para ejercer su derecho al voto.

Durante la celebración de las Elecciones Parlamentarias, en las entidades federales del país, las venezolanas y venezolanos elegiremos 165 cargos a la Asamblea Nacional:

- 110 Diputadas o Diputados Nominales
- 52 Diputadas o Diputados Lista
- 3 Diputadas o Diputados Nominales por la Representación Indígena

De igual modo, elegiremos a nuestros 12 Representantes ante el Parlamento Latinoamericano:

- 11 Diputadas o Diputados Lista
- 1 Diputada o Diputado Nominal por la Representación Indígena

La participación activa de cada uno de los miembros, secretarías o secretarios que integran las mesas electorales, en acatamiento a las leyes, reglamentos y resoluciones dictadas por el Órgano Rector del Poder Electoral, es garantía de resguardo de la voluntad popular, expresada libremente a través del voto.

**Glosario de íconos  
Conceptos básicos**



**Centro de votación:**

Unidad organizativa conformada por una o más mesas electorales, en la cual tienen derecho a ejercer el voto las electoras y electores residentes de un determinado ámbito geográfico.



**Mesa Electoral:**

Organismo electoral subalterno de la Junta Nacional Electoral que ejecuta los actos de instalación, constitución, votación, escrutinio, distribución de actas e instrumentos electorales y verificación ciudadana, atendiendo a los principios de igualdad, confiabilidad, imparcialidad, transparencia y eficacia, actuando con estricta sujeción a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y leyes, así como reglamentos y resoluciones que dicte el Consejo Nacional Electoral y la Junta Nacional Electoral.



**Presidenta o presidente de la Mesa Electoral:**

Máxima autoridad de la Mesa Electoral, quien coordina la ejecución de cada uno de los actos electorales que allí se ejecuten.



**Miembro A:**

Integrante de la Mesa Electoral, quien coadyuva en la ejecución de los distintos actos que en ella se ejecutan, cumpliendo, entre otras funciones, con el manejo del cuaderno de votación durante el acto de votación y la Planilla de Registro y Control de Acompañantes para Votar.



**Miembro B:**

Integrante de la Mesa Electoral, quien coadyuva en la ejecución de los distintos actos que en ella se ejecutan, cumpliendo, entre otras funciones, con impregnar el dedo meñique de las electoras y electores en el desengrasante y luego en la tinta indeleble, después que hayan ejercido su derecho al sufragio.



**Secretaria o secretario:**

Integrante de la Mesa Electoral, cuya función principal es llenar y distribuir las actas e instrumentos electorales en cada uno de los actos electorales, así como orientar a las electoras y electores en el recorrido por la Mesa Electoral. Tiene derecho a voz y no a voto en las decisiones de la Mesa Electoral.



**Testigo de la Mesa Electoral:**

Tiene como función presenciar los actos que se realizan en la Mesa Electoral y hacer constar mediante acta aquellas observaciones que considere pertinentes. Sólo se permite la presencia de un testigo por organización política o alianza.



**Electora o elector:**

Ciudadana o ciudadano con derecho a ejercer su voto en la Mesa Electoral que le corresponda, según su inscripción en el Registro Electoral.



**Operadora u operador de la máquina de votación:**

Responsable de la operatividad de la máquina de votación.



**Técnico de soporte del centro de votación:**

Encargado de dar asesoría y soporte técnico a la operadora u operador de la máquina de votación, durante alguna contingencia.



**Operadora u operador del Sistema de Identificación Biométrica:**

Encargado de registrar en el Sistema de Identificación Biométrica las huellas dactilares de las electoras o electores.



**Coordinadora o coordinador de adiestramiento:**

Responsable de facilitar los talleres de capacitación y hacer entrega de las credenciales a los miembros principales, secretaria o secretario, suplentes y reservas de la Mesa Electoral.



**Efectivo militar del Plan República:**

Encargado de velar por el orden y seguridad de los actos que se celebran en la Mesa Electoral y las personas, así como el resguardo, custodia y traslado del material e instrumentos electorales.



**Sala Situacional:**

Servicio que presta apoyo técnico-legal, vía telefónica, a los Integrantes de las mesas electorales para resolver las eventualidades que puedan presentarse.



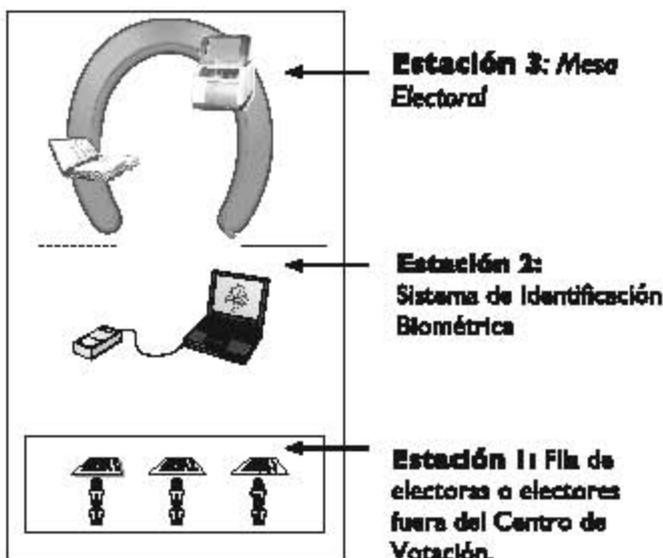
**Coordinadora o coordinador de centro de votación:**

Responsable de velar por el cabal cumplimiento de las actividades electorales en materia de logística e infraestructura del centro de votación, así como prestar la asistencia requerida por los miembros de Mesa Electoral en los actos de instalación, constitución, votación y cierre del proceso electoral.

**ESCENARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE VOTACIÓN**

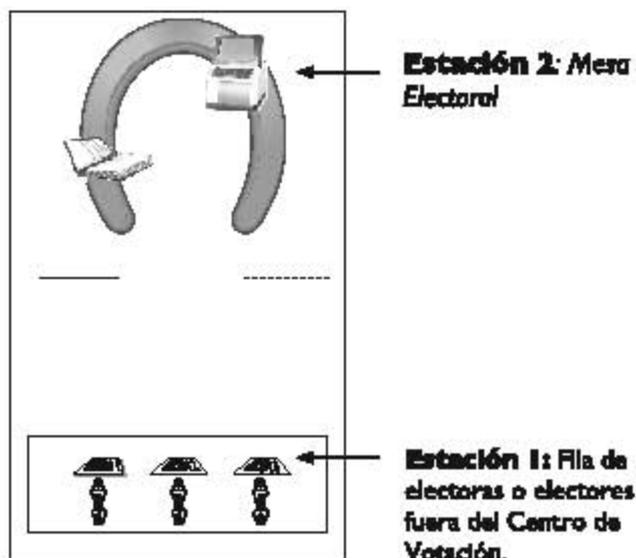
**ESCENARIO I**

Mesa Electoral con Sistema de Identificación Biométrica



**ESCENARIO II**

Mesa Electoral sin Sistema de Identificación Biométrica



**INSTALACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES**

**INSTALACIÓN DE LA MESA ELECTORAL**

Se realizará el viernes 24 de septiembre de 2010



Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		<b>24</b>		

**CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL**

Se realizará el domingo 26 de septiembre de 2010



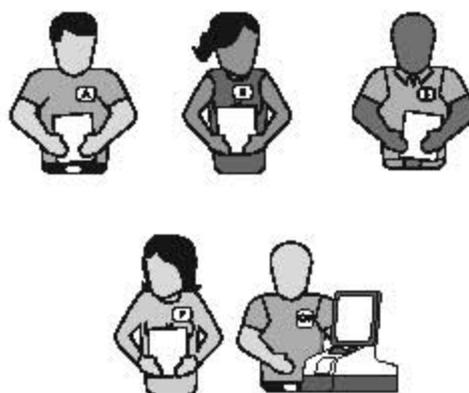
Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				<b>26</b>

**Disposiciones comunes para la Instalación y Constitución de las mesas electorales**

En la instalación y constitución de las mesas electorales deben estar presentes los miembros principales, la secretaria o secretario, suplentes, reservas y la operadora u operador de la máquina de votación.

- Asimismo, podrán estar presentes:
- Coordinadora o coordinador del centro de votación
  - Técnico de soporte.
  - Testigos.
  - Observadoras u observadores.
  - Efectivos militares del Plan República.

Para el funcionamiento de la Mesa Electoral se requiere la presencia de una (1) presidenta o presidente, dos (2) miembros principales, suplentes o reserva y la secretaria o secretario, además de la operadora u operador de la máquina de votación



**El Centro de Votación con Escenario I recibirá:**



- ✓ Componentes del Sistema de Identificación Biométrica: computadora portátil; escáner y extensiones eléctricas.
- ✓ Los componentes del Sistema de Identificación Biométrica, conectados durante el acto de instalación de la Mesa Electoral, permanecerán instalados en el centro de votación hasta el día de las elecciones.

## INSTALACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

### Instrucciones comunes

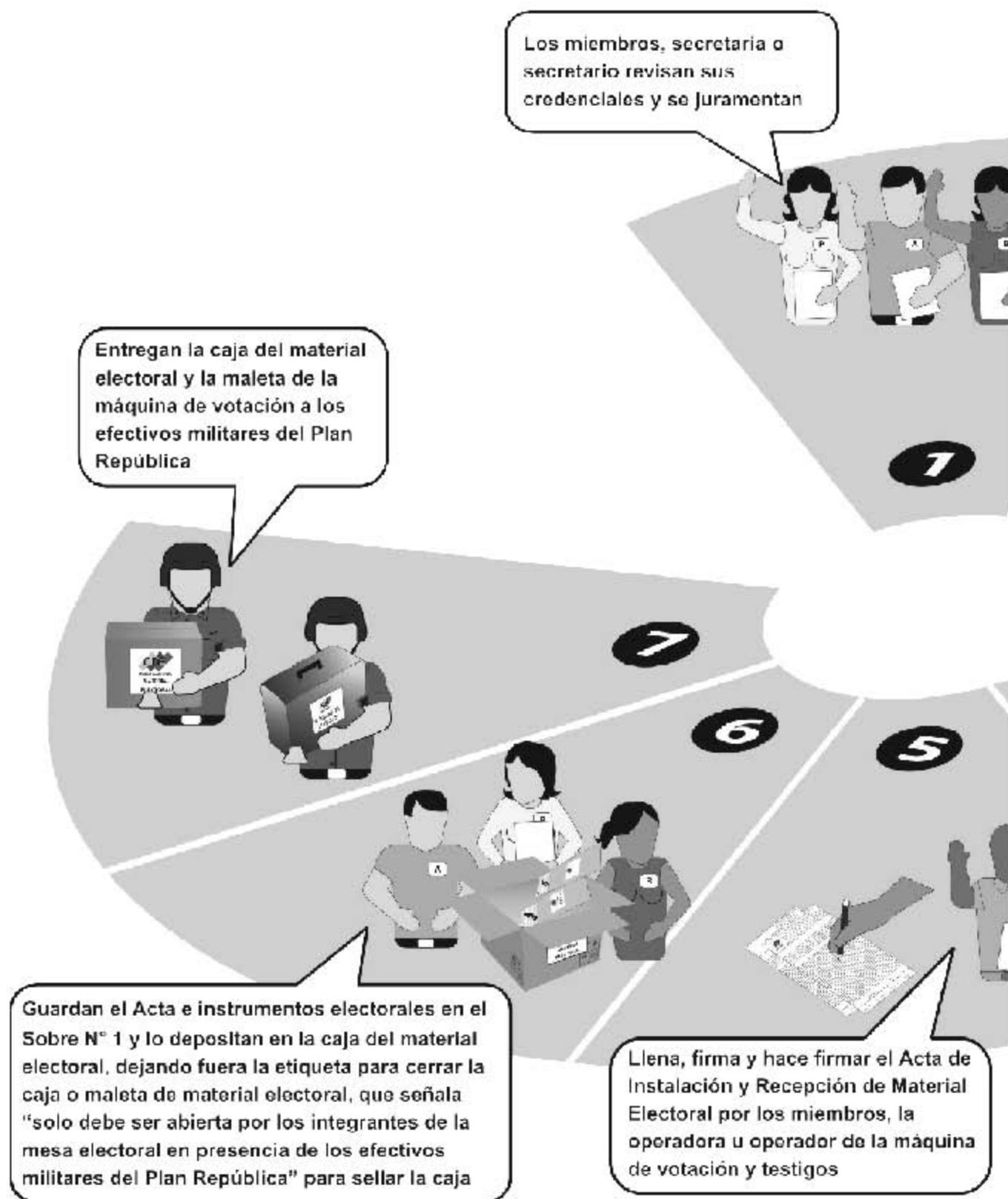
- 1) **Los integrantes de la Mesa Electoral**, así como la operadora u operador de la máquina de votación se identifican entre sí y ante los efectivos militares del Plan República, presentando su credencial emitida por la Junta Nacional Electoral conjuntamente con su cédula de identidad. Una vez verificado el quórum de funcionamiento de la Mesa Electoral, la presidenta o presidente se juramenta ante los otros miembros y luego procede a tomarles juramento.
- 2) **La presidenta o presidente** solicita la caja del material electoral, así como la maleta de la máquina de votación a los efectivos militares del Plan República, verificando que los precintos de seguridad no estén violentados y revisa en presencia del efectivo militar que los datos que se indican en la etiqueta exterior corresponden a la Mesa Electoral y al centro de votación.
- 3) **Los integrantes de la Mesa Electoral** abren la caja del material electoral y chequean que ésta se corresponda al centro de votación y a la Mesa Electoral asignada y que su contenido y cantidad esté completo, según lo indicado en el Acta de Instalación y Recepción de Material Electoral. En el cuaderno de votación se verifica que los datos reflejados en su carátula relativos a entidad federal, municipio, parroquia, nombre, código y dirección del centro de votación, y número de la Mesa Electoral están correctos. Así mismo, los integrantes de la Mesa Electoral cuentan las páginas y renglones de dicho cuaderno, a fin de verificar que coincidan con los datos indicados en su carátula. Seguidamente, adecúan el espacio físico para que la Mesa Electoral funcione en forma de herradura.
- 4) **La operadora u operador de la máquina de votación** ubica el tomacorriente más cercano a la máquina de votación y prueba con la regleta u otro equipo eléctrico que haya electricidad. Instala la máquina de votación y, en presencia de la presidenta o presidente, demuestra su adecuado funcionamiento y el de todos sus componentes e imprime los reportes de Configuración, Diagnóstico del Sistema e

Impresora, los cuales entrega a la presidenta o presidente.

- 5) **La secretaria o secretario de la Mesa Electoral** llena el Acta de Instalación y Recepción de Material Electoral, de conformidad con las instrucciones de llenado que aparecen en su reverso, la firma y la hace firmar por los demás integrantes de la Mesa Electoral, la operadora u operador de la máquina de votación y los testigos presentes.
- 6) **La presidenta o presidente**, guarda en el Sobre N° 1 los reportes de Configuración, Diagnóstico del Sistema e Impresora, así como el Acta de Instalación y Recepción de Material Electoral, colocando el Sobre conjuntamente con el resto del material electoral en la caja, la cual sella con la *Etiqueta para Cerrar la Caja del Material Electoral*.

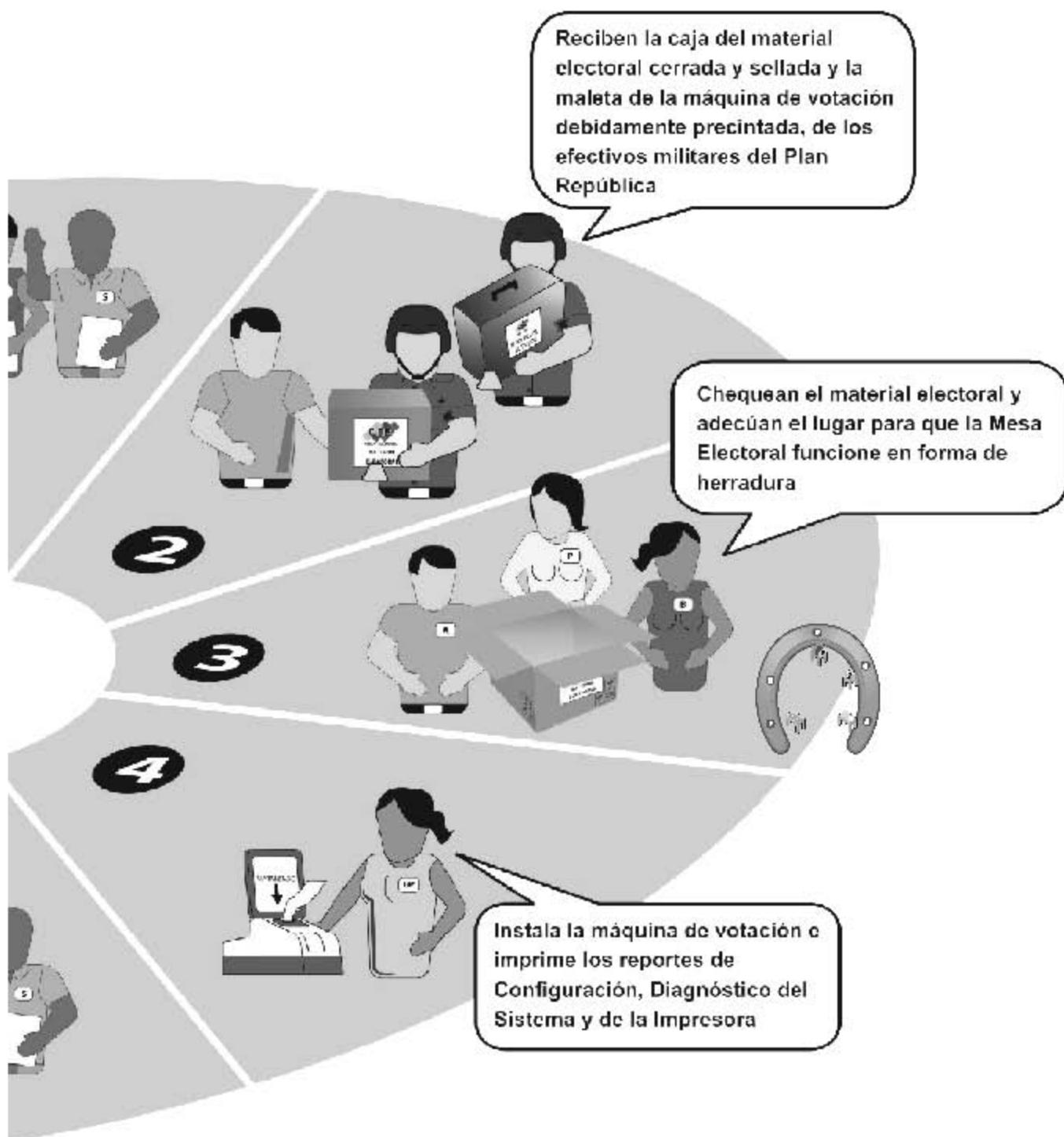
La operadora u operador desinstala y coloca la máquina de votación dentro de su maleta, sellando con el precinto correspondiente. Acto seguido, se entrega la caja del material electoral y la maleta con la máquina de votación a los efectivos militares del Plan República, para su resguardo y custodia hasta el día de las elecciones.

**INSTALACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES**



- Tanto los datos de identificación de la caja de material electoral, como los datos de los reportes de Configuración, Diagnóstico del Sistema e Impresora, deben corresponder al centro de votación y Mesa Electoral respectiva.

Las Juntas Municipales Electorales agotarán las medidas para que las mesas electorales se instalen en la fecha prevista por la Junta Nacional Electoral



## Miembros, secretaria o secretario de Mesa Electoral

### En caso de material faltante o errado, la presidenta o presidente:

Notifica de inmediato, vía telefónica, a la Sala Situacional de la Junta Nacional Electoral, a través del número telefónico que se encuentra en la caja del material electoral, a los fines de informar para hacer las reposiciones o sustituciones que corresponda. De ello, se dejará constancia en el Acta de Instalación y Recepción de Material Electoral.

Toma las medidas necesarias para hacer la sustitución o reposición el día de la instalación.

### Paquete extra de cotillón electoral en la Mesa Electoral N° 1:

En caso que en una Mesa Electoral falte algún material, se le solicitará a la presidenta o presidente de la Mesa Electoral N° 1 el paquete extra de material electoral que contiene:

- Un (1) marcador de tinta roja
- Una (1) tinta sólida para la impresión de la huella dactilar
- Sets (6) bolígrafos
- Un (1) frasco de tinta roll-on
- Una (1) almohadilla rectangular para sellos húmedos
- Un (1) rollo de tirro y cintas de seguridad del CNE (color amarillo)
- Sets (6) tirrajes para cerrar bolsas plásticas
- Dos (2) sellos: Mesa Electoral y NO VOTO
- Dos (2) frascos de desengrasante y tinta indeleble.

	Cantidad de mesas	Cantidad de paquetes extra
Relación de paquete extra a recibir por Centro de Votación	1 a 5	1
	6 ó más	2

- En las entidades federales: Amazonas, Apure, Delta Amacuro, Nueva Esparta, Trujillo y Yaracuy, el material electoral estará contenido en maletas plásticas.

### Procedimiento de incorporación de miembros accidentales en caso de ausencia

En centros de votación con más de una Mesa Electoral:

- 1) Si a las 8:00 a.m. no se ha instalado la Mesa Electoral y se encuentra presente alguno de los miembros principales o la secretaria o secretario, uno de éstos coordina la incorporación de los suplentes de esa Mesa Electoral.
- 2) Si no se ha instalado la Mesa Electoral mediante el procedimiento anterior, se incorporan los suplentes de las mesas electorales contiguas instaladas.
- 3) Si una Mesa Electoral no se ha instalado por ausencia absoluta de sus miembros principales; la presidenta o presidente de la Mesa Electoral contigua instalada, coordina la instalación con la incorporación de los suplentes de esa Mesa Electoral o de cualquier otra contigua instalada, hasta completar el número requerido para su instalación.
- 4) En caso que la Mesa Electoral no se haya instalado mediante el procedimiento señalado, la Junta Municipal Electoral tomará las medidas necesarias para su instalación, informando a la Junta Nacional Electoral.

**Los miembros suplentes siempre se incorporan en el orden de su selección**

En centros de votación con una Mesa Electoral:

- 1) Si a las 8:00 a.m. no se ha instalado la Mesa Electoral y se encuentra presente alguno de los miembros principales o la secretaria o secretario, uno de éstos coordina la incorporación de los suplentes.

2) Si la Mesa Electoral no se ha instalado por ausencia absoluta de sus miembros principales, la Junta Municipal Electoral coordina la incorporación de los suplentes hasta completar el número requerido para su instalación.

En caso de no estar presente la presidenta o presidente, o la secretaria o secretario, se escogerá por sorteo entre los miembros presentes

### CONTINGENCIAS DURANTE EL ACTO DE INSTALACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

De presentarse los casos siguientes :

#### La máquina de votación

- a) No llegó o no corresponde a la Mesa Electoral o al centro de votación
- b) No funciona
- c) No emita los reportes de Configuración, Diagnóstico del Sistema o de la Impresora

#### El botón de desbloqueo

- d) No llegó a la Mesa Electoral
- e) Presenta fallas

#### Las boletas electrónicas

- f) No llegaron o no corresponden a la Mesa Electoral o al centro de votación
- g) No funcionan

#### Activación del Plan de Contingencia

- A solicitud de la presidenta o presidentes, la operadora u operador de la máquina de votación intenta corregir la falla en sitio. De no ser posible, avisa al técnico de soporte.
- El técnico de soporte constata la falla en sitio, en caso de no poderla solucionar, lo informa al Centro Nacional de Soporte, para que autorice la dotación o sustitución, según el caso.
- La presidenta o presidente se comunica con la Sala Situacional de la Junta Nacional Electoral e informa el código y nombre del centro de votación y el número de la Mesa Electoral.
- La secretaria o secretario deja constancia de ello en el Acta de Instalación y Recepción de Material Electoral.

### Coordinadora o coordinador de centro de votación

En los centros de votación estará presente una funcionaria o funcionario del Consejo Nacional Electoral, quien colaborará con los integrantes de las mesas electorales.

#### ¿Quién es?

Es el responsable de velar por el cabal cumplimiento de las actividades electorales en materia de logística e infraestructura del centro de votación, así como prestar la asistencia requerida por los miembros de Mesa Electoral en los actos de instalación, constitución, votación y cierre del proceso electoral.

#### Funciones principales de la coordinadora o coordinador de centro de votación

- Asistir al centro de votación en los días y horas fijados por el Consejo Nacional Electoral, a efecto de presenciar la recepción e instalación de los equipos y componentes del Sistema Automatizado de Votación y del Sistema de Identificación Biométrica, por parte de los efectivos militares del Plan República y el personal operativo.
- Verificar que se encuentren las operadoras u operadores de las máquinas de votación, para dar inicio a las actividades en el centro de votación.
- Brindar la asistencia que sea requerida por los miembros de Mesa en lo relativo a los procesos de instalación, constitución, votación y cierre del acto electoral.
- Colaborar en la organización, distribución de las mesas electorales y flujo de electoras o electores en el centro de votación asignado.
- Supervisar la ejecución de los procedimientos de operación del centro de votación durante toda la jornada electoral.

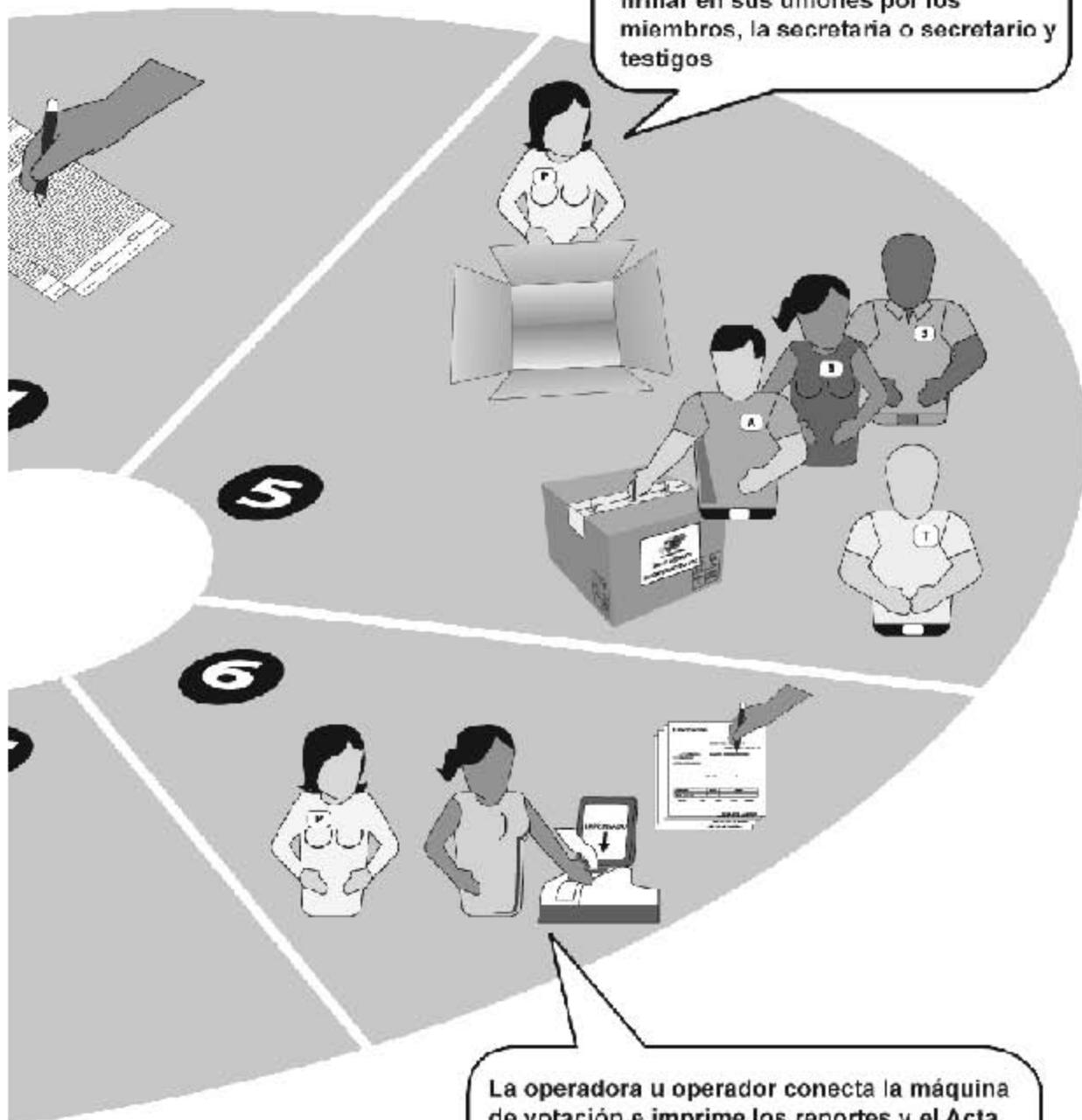
La coordinadora o coordinador del centro de votación debe mantener encendido el teléfono celular asignado, desde que lo reciba, ya que se le llamará en cualquier momento.

**CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES**

En la Constitución se aplican los pasos 1, 2 y 3 del Acto de Instalación y se continúa con el siguiente procedimiento:



La presidenta o presidente abre y muestra la caja de resguardo de comprobantes de voto, debe estar vacía, la precinta, la firma y hace firmar en sus uniones por los miembros, la secretaria o secretario y testigos



La operadora u operador conecta la máquina de votación e imprime los reportes y el Acta de Inicialización en Coro, por tipo de elección, la entrega a la secretaria o secretario, quien la firma y la hace firmar por la presidenta o presidente, miembros, operadora u operador de la máquina de votación y testigos

## Miembros, secretaria o secretario de Mesa Electoral

### Procedimiento de incorporación de miembros accidentales en caso de ausencia

#### En centros de votación con más de una Mesa Electoral:

- Si a las 5:30 a.m., sólo se presentan uno o dos miembros principales o la secretaria o secretario, éstos coordinarán la constitución con los miembros suplentes de esa Mesa Electoral o con los miembros suplentes de las mesas contiguas constituidas, hasta completar el quórum requerido.
- Si a las 5:30 a.m., la Mesa Electoral no se ha constituido por ausencia absoluta de sus miembros, principales, suplentes y la secretaria o secretario, la presidenta o presidente de la Mesa Electoral contigua constituida primero, coordinará la constitución con los miembros suplentes de esa Mesa Electoral o con los suplentes de las mesas contiguas constituidas, hasta completar el quórum requerido.
- Si a las 7:00 a.m., no se ha constituido conforme con el procedimiento anterior, podrán incorporarse a la Mesa Electoral mediante sorteo, como miembros accidentales, los testigos presentes, de resultar insuficiente, se incorporarán las electoras o electores primeros en la cola que manifiesten su intención de incorporarse.
- Si a las 7:10 a.m., la Mesa Electoral no se ha constituido mediante el procedimiento antes señalado, se incorporarán como miembros accidentales, los testigos de las mesas contiguas constituidas, quienes a las 8:30 a.m., pasarán a ser miembros principales.
- Si a las 7:30 a.m., la Mesa Electoral no se ha constituido mediante el procedimiento anterior, se incorporarán como miembros accidentales, los miembros de reserva del centro de votación, quienes a las 9:00 a.m., pasarán a ser miembros principales.
- Si a las 8:00 a.m., no han sido sustituidos los suplentes de la Mesa Electoral, suplentes de la Mesa contigua, testigos de la Mesa Electoral y electoras o electores de la Mesa Electoral incorporados como miembros accidentales, estos pasarán a ser principales.

#### En centros de votación con una Mesa Electoral:

- Si a las 5:30 a.m., sólo se presentan uno o dos miembros principales o la secretaria o secretario, éstos coordinarán la constitución con los miembros suplentes de esa Mesa Electoral, hasta completar el quórum requerido.
- Si a las 7:00 a.m., no se ha constituido conforme con el procedimiento anterior, podrán incorporarse a la Mesa Electoral mediante sorteo, como miembros accidentales, los testigos presentes, de resultar insuficiente, se incorporarán las electoras o electores primeros en la cola que manifiesten su intención de incorporarse, quienes a las 8:30 a.m., pasarán a ser miembros principales.
- Si a las 7:30 a.m., la Mesa Electoral no se ha constituido mediante el procedimiento anterior, se incorporarán como miembros accidentales, los miembros de reserva del centro de votación, quienes a las 9:00 a.m., pasarán a ser miembros principales.
- Si la Mesa Electoral no se puede constituir mediante el procedimiento anteriormente señalado por ausencia absoluta de sus miembros, se informa a la Junta Municipal Electoral respectiva, para que tome las medidas necesarias a su constitución, informando de ello a la Junta Nacional Electoral.

#### Los miembros suplentes se incorporan en el orden de su selección.

### CONTINGENCIAS DURANTE EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

Si se presentan los casos siguientes:

#### La máquina de votación

- a) No llegó o no pertenece a la Mesa Electoral o al centro de votación
- b) No funciona
- c) No emite los reportes de Configuración, Diagnóstico del Sistema e Impresora o el Acta de Inicialización en Cero

### El botón de desbloqueo

- d) No llegó a la Mesa Electoral
- e) Presenta fallas

### Las boletas electrónicas

- f) No llegaron o no pertenecen a la Mesa Electoral o al centro de votación
- g) No funcionan

### Activación del Plan de Contingencia

- La presidenta o presidente notifica la falla a la operadora u operador de la máquina de votación.
- La operadora u operador reporta al técnico de soporte y contará con 30 minutos para resolver la falla en sitio.
- Si el técnico de soporte constata en sitio la imposibilidad de resolver la falla, lo informa a los miembros de la Mesa Electoral.
- La presidenta o presidente notifica, vía telefónica, a la Sala Situacional de la Junta Nacional Electoral, a través del número telefónico que se encuentra en la caja de material electoral e informa el código y nombre del centro de votación y el número de la Mesa Electoral.
- El técnico de soporte lo notifica al Centro Nacional de Soporte para que autorice la sustitución.
- El técnico de soporte y la operadora u operador, efectúan el reemplazo de la máquina de votación o su componente, según sea el caso, en un tiempo que no exceda de 90 minutos, contados a partir de los 30 minutos antes señalados.
- El funcionamiento de la máquina de votación se comprueba con la Impresión de los reportes de Configuración, Diagnóstico del Sistema e Impresora y de las Actas de Inicialización en Cero, por tipo de elección.

La secretaria o secretario deja constancia de la sustitución en el Acta de Constitución y Votación.

Vencido el lapso de 90 minutos sin que se haya logrado la sustitución, se implementará el Sistema Manual de Votación, previa autorización de la Sala

Situacional de la Junta Nacional Electoral

### ACTO DE VOTACIÓN

El acto de votación se desarrollará de manera ininterrumpida desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., debiendo continuar después de dicha hora, mientras existan electoras o electores en cola para votar.

Los miembros de la Mesa Electoral serán los primeros en votar y lo harán en la Mesa Electoral donde aparezcan en el cuaderno de votación, según su inscripción en el Registro Electoral.

- ✓ Tendrán derecho a votar, las electoras o electores venezolanos o venezolanas que aparezcan en el cuaderno de votación y presenten su cédula de Identidad laminada (aún vencida).
- ✓ A ninguna electora o elector que aparezca en el cuaderno de votación podrá negársele el derecho al voto.
- ✓ Ninguna electora o elector podrá votar en una Mesa Electoral distinta a la asignada, según su inscripción en el Registro Electoral.
- ✓ El voto es secreto y los miembros de la Mesa Electoral garantizarán a las electoras y electores el libre ejercicio del voto frente a cualquier coacción o soborno. En consecuencia, la máquina de votación, las boletas electrónicas y los parabanes deben ser colocados de forma tal que se garantice el secreto del voto.
- ✓ El Consejo Nacional Electoral podrá implementar el Sistema de Identificación Biométrica.
- ✓ Las electoras o electores ejercerán en una sola oportunidad su derecho al sufragio, contando con seis (6) minutos para votar.

## Miembros, secretaria o secretario de Mesa Electoral

✓ Las electoras o electores que manifiesten no saber leer y escribir sólo deben estampar su huella dactilar en el cuaderno de votación y, en la casilla FIRMA, se anota NO SABE LEER, se deja constancia en la casilla observaciones del Acta.

✓ En caso de electoras o electores que manifiesten estar impedidos para estampar su firma o huella dactilar en el cuaderno de votación, se anota en la respectiva casilla IMPEDIDO FÍSICAMENTE, se deja constancia en la casilla observaciones del Acta.

*La funcionaria o funcionario electoral que arbitrariamente le niegue el derecho al voto a una electora o elector, será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 138 numeral 3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.*

### Asistencia a electoras o electores

Las electoras o electores analfabetas, con algún tipo de discapacidad y los de edad avanzada podrán solicitar a los miembros de la Mesa Electoral que una persona de su confianza les acompañe a ejercer su derecho al voto. En ningún caso, se permitirá que una misma persona acompañe a más de una electora o elector.

El acompañante y la electora o elector deberán identificarse ante la Mesa Electoral y sus datos serán registrados en la **Planilla de Registro y Control de Acompañantes para Votar**.

### Discapacidad sensorial: auditiva, visual o múltiple.

**Auditiva:** mirarlas de frente y hablarles despacio. Podrán escribir para hacerse entender mejor.



**Visual:** dirigirse a la persona e identificarse. No tomarle de la mano a menos que ella o él lo solicite o autorice.



**Discapacidad físico motora:** si la persona se encuentra en silla de ruedas, no rodar la silla con brusquedad o rapidez. Ir a su paso si usa muletas o andaderas.



**Discapacidad intelectual:** respetar su ritmo, ofrecerle apoyo y sólo darlo una vez sea aceptado.



### ¿Quiénes tienen prioridad para votar?

Las electoras o electores con algún tipo de discapacidad, de edad avanzada, embarazadas y aquellos que señale el Consejo Nacional Electoral:

- ✓ Presidenta y Vicepresidente de la República.
- ✓ Presidenta y Vicepresidente de la Asamblea Nacional.
- ✓ Presidenta, Rectoras y Rectores principales y suplentes, Secretario General, Consultora Jurídica, funcionarias y funcionarios del Consejo Nacional Electoral, quienes deben identificarse con la credencial correspondiente.
- ✓ Presidenta y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia.
- ✓ Fiscal General de la República, Fiscales de guardia.
- ✓ Contralor General de la República.
- ✓ Defensora del Pueblo y Defensores de guardia.
- ✓ Cardenales y Arzobispos de la Iglesia Católica y dignatarios equivalentes de otras religiones.
- ✓ Miembros, secretarías o secretarios de las Juntas Electorales.
- ✓ Miembros, secretarías o secretarios de las Mesas Electorales.
- ✓ Pilotos que tengan actividades el día de la elección.
- ✓ Médicos y enfermeras en servicio.
- ✓ Funcionarios de los cuerpos policiales, quienes podrán ejercer el derecho al voto uniformados, sin portar sus armas de reglamento.
- ✓ Bomberos.

**La Presidenta del Consejo Nacional Electoral es la única persona autorizada para conceder prioridades distintas a las señaladas.**

### Acto de Votación

#### Consideraciones generales

#### Sistema de Identificación Biométrica

- El procedimiento de captación de huellas dactilares

garantiza el principio de **una electora o un elector, un voto.**

- Los equipos del Sistema de Identificación Biométrica se colocan en la entrada del centro de votación en número suficiente, de modo que no dificulten ni retrasen el acto de votación.
- Se hará la captación de huellas dactilares de las electoras o electores, previo al ejercicio del voto, incluyendo a los miembros, secretarías o secretarios de las mesas electorales que sufragan en el centro de votación.

Antes de presentarse a la Mesa Electoral, la electora o elector se dirige a la operadora u operador del Sistema de Identificación Biométrica y le entrega la cédula de Identidad laminada, aún vencida, para que proceda a localizarla o localizarlo en la base de datos.

Una vez localizada o localizado en la base de datos, la operadora u operador verifica que los datos de la electora o elector coincidan con los registrados y le solicita que coloque en el escáner, primero el dedo pulgar de la mano izquierda y, seguidamente, que haga lo mismo con el dedo pulgar de la mano derecha.

Una vez captadas las huellas de la electora o elector y que el sistema informe sobre el registro de la impresión dactilar, la operadora u operador le entrega la cédula de identidad y una hoja de taco en la que le indica el número de la Mesa Electoral donde le corresponde votar, la página y renglón del cuaderno de votación donde le corresponde firmar y estampar su huella dactilar.

En caso que la electora o elector carezca del dedo pulgar en ambas manos, o esté impedido de hacer la impresión de su huella dactilar con el dedo señalado, se capta la huella dactilar del dedo de la mano inmediato disponible, en el orden siguiente: índice, medio, anular y meñique.

En caso que la electora o elector carezca de dedos en las manos, sólo se verifica que se encuentre su registro en la base de datos y, de ser así, accederá a la Mesa Electoral sin más dilación.

**En caso que la electora o elector sea objetado por el Sistema debido a que:**

- 1) Su huella dactilar aparece registrada con otro número de cédula de identidad.
- 2) Aparece registrado como electora o elector que ya ejerció su derecho al voto.
- 3) La comparación de huellas no resulte exitosa.

La operadora u operador informa de esta circunstancia a la electora o elector y a los integrantes de la Mesa Electoral y le hace entrega de dos (2) ejemplares del Documento para la Regularización de la Electora o Elector, quien los llena y los devuelve a la operadora u operador, quien introduce un ejemplar de este documento en un sobre, el cual será remitido conjuntamente con los equipos y componentes del Sistema de Identificación Biométrica; asimismo, entrega el otro ejemplar a la electora o elector, a los fines de que se dirija a la Oficina Nacional de Supervisión de Registro Civil e Identificación del Consejo Nacional Electoral, para la regularización de sus datos.

Una vez efectuado el procedimiento descrito, la electora o elector pasa a la Mesa Electoral correspondiente para que el miembro A proceda a verificar en el cuaderno de votación que sus datos coinciden con su identidad, permitiéndole ejercer su derecho al sufragio.

**En caso de fallas en la comunicación con el Centro de Datos o que el Sistema no emita respuesta en un lapso de un (1) minuto, la operadora u operador se limitará a registrar las huellas dactilares de las electoras o electores y se continúa con el proceso de votación.**

### ¿Cómo votar en la Mesa Electoral?

**Electora o elector:**

- 1) Presiona en la boleta electrónica el óvalo de la lista, candidatas o candidatos de su preferencia; verifica su selección en la pantalla de la máquina de votación. Si no está de acuerdo con su

selección, antes de presionar en la pantalla de la máquina de votación el recuadro VOTAR puede corregir presionando, nuevamente, en la boleta electrónica la opción deseada y luego presiona el recuadro VOTAR.

- 2) Espera que la máquina de votación imprima el comprobante de voto, sin tocarlo.
- 3) Retira el comprobante de voto, verifica su selección, lo dobla e introduce en la caja de resguardo de comprobantes de voto.

**Si la electora o elector presiona en la pantalla de la máquina de votación el recuadro VOTAR, sin haber realizado ninguna selección o no la ha completado:**

Aparece en la pantalla de la máquina de votación el mensaje siguiente: USTED HA DEJADO DE ELEGIR UNO O VARIOS CARGOS y dos (2) recuadros: SELECCIONAR y VOTAR.

Si oprime el recuadro SELECCIONAR, la máquina de votación queda habilitada para hacer la selección y si oprime el recuadro VOTAR las opciones no marcadas se registran como VOTOS NULOS.

#### Tiempo para la votación

Se dispone de seis (6) minutos para votar; al transcurrir los tres (3) primeros minutos, sin que la electora o elector haya efectuado su selección, la máquina emite un sonido claramente audible, como señal de advertencia que restan tres (3) minutos para ejercer su derecho al voto.

Transcurrido el lapso anterior, sin que la electora o elector haya votado, la máquina de votación se bloquea y genera en pantalla un mensaje

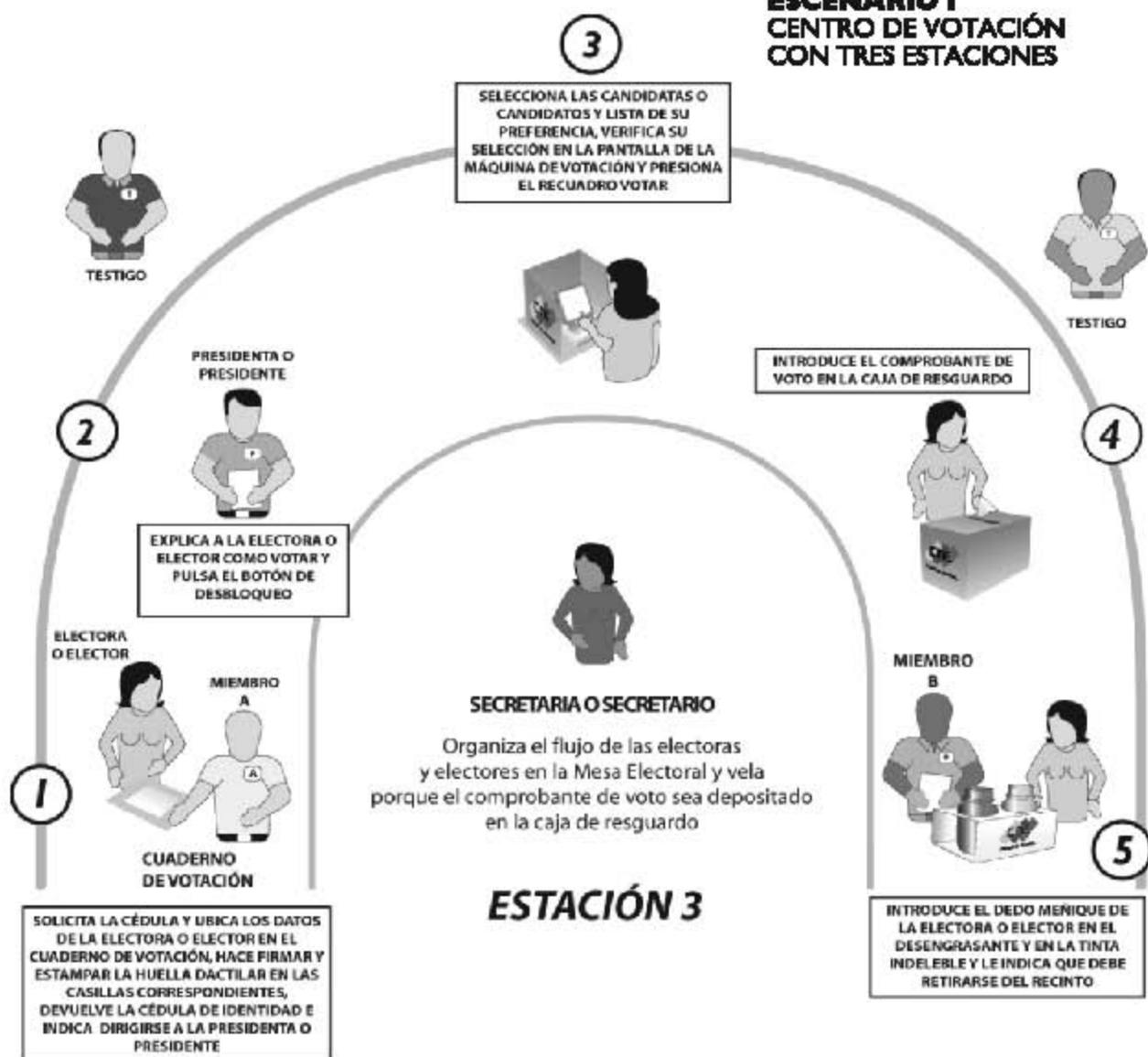
**EL TIEMPO PARA VOTAR HA EXPIRADO, SU VOTO ES NULO**

y expide un comprobante de VOTO NULO.

La presidenta o presidente de la Mesa Electoral le indica a la electora o elector que deposite, obligatoriamente, el comprobante de VOTO NULO en la caja de resguardo de comprobantes de voto y que puede retirarse del recinto.



**ESCENARIO I  
CENTRO DE VOTACIÓN  
CON TRES ESTACIONES**



**ESTACIÓN 2**

*Identificación Biométrica*



**ESTACIÓN 1**

*Fila de electoras o electores fuera del centro de votación*



**ACTO DE VOTACIÓN - ESCENARIO I**

**ESTACIÓN 1**

*Fila de electoras o electores fuera del centro de votación*

Se ordenan en filas de acuerdo con las listas y avisos de las mesas electorales, en atención a los dos últimos números de su cédula de Identidad y se dirigen luego a la Estación 2.

**ESTACIÓN 2**

*Operadora u operador del Sistema de Identificación Biométrica*

- Solicita a la electora o elector su cédula de identidad laminada, aún vencida, transcribe el número y verifica que corresponda con los datos del sistema.
- Indica a la electora o elector que coloque en el escáner el dedo pulgar izquierdo y luego el derecho.
- Entrega a la electora o elector su cédula de identidad y una hoja de taco en la que le indica el N° de la Mesa Electoral, página y renglón del cuaderno de votación donde le corresponde firmar y estampar su huella dactilar.

**ESTACIÓN 3**

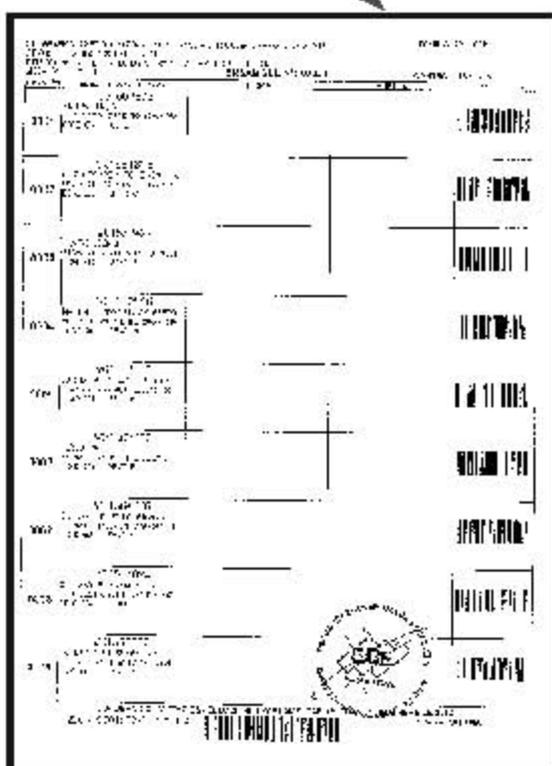
**Miembro A**

- Solicita a la electora o elector la cédula de identidad laminada y la hoja de taco, ubica los datos en el cuaderno de votación, verificando que no haya votado.
- En caso de electoras o electores que se hagan acompañar por una persona al acto de votación, llena la planilla REGISTRO Y CONTROL DE ACOMPAÑANTES PARA VOTAR, la hace firmar y estampar la huella dactilar por el acompañante y electora o elector.
- Indica a la electora o elector firmar y estampar su huella dactilar en las casillas que correspondan en el cuaderno de votación.
- Devuelve la cédula de identidad a la electora o elector, le indica que se dirija a la presidenta o presidente.

**! NOTA** El cuaderno de votación ha sido objeto de una (1) modificación:

- La casilla SELLO tiene impreso un código de barra.

**Cuaderno de votación**



**Presidenta o presidente**

- Pregunta a la electora o elector si sabe cómo votar; si responde afirmativamente, le indica que se dirija a la máquina de votación, que dispone de seis (6) minutos para votar y que completará su selección cuando presione en la pantalla de la máquina el recuadro VOTAR.
- Si la electora o elector responde negativamente, la presidenta o presidente de la Mesa, en voz alta le explica de la forma siguiente:

**En la boleta I de Diputadas o Diputados a la Asamblea Nacional:** Emitirá un (1) voto para elegir diputadas o diputados lista, y para la elección de diputadas o diputados nominales emitirá tantos votos como cargos se elijan nominalmente en la circunscripción.

Emitirá un (1) voto nominal para la Representación Indígena a la Asamblea Nacional en las entidades federales siguientes: